

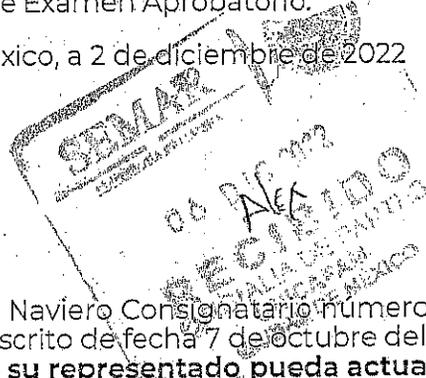


Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.-6050/DRMAP.-1782/2022

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022

C. Oscar Rojas Vela
Representante legal de
Agencia Rojas Vela y
Asociados, S.A. de C.V.
Calle Cuarta, No. 341, Col. Centro,
CP. 22800, Ensenada, Baja California



Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario número **ANC. - 012/2022** de fecha 8 de abril de 2022, así como a su atento escrito de fecha 7 de octubre del año en curso, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representado pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Ensenada, Baja California**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y II6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Agencia Rojas Vela y Asociados, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Ensenada, Baja California
Representante Legal acreditado:	Salvador Enrique Jiménez Olivares
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Cuarta, No. 341, Col. Centro, CP. 22800, Ensenada, Baja California
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número **ANC. - 012/2022** de fecha 8 de abril de 2022, por lo que, una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANC. - 012/2022** de fecha 8 de abril de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

UNIDAD DE ASUNTOS MARÍTIMOS

A/C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.

A/C. Contralmirante. - Pto. Reg. en Ensenada, BC. - P/Su Cto. y efectos. - Resptte. - Ensenada, BC.

Al Expediente 008/2022

MATG/JCCB/ACHS/mgr

Heroica Escuela Naval Militar 369, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
Tel (55) 5624 6500



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA